

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL

09-ADM
2011



DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
16 de Agosto de 2011
(ORIGINAL FIRMADO)

FISCALÍA GENERAL AUTORIZA LA NO CONFECCIÓN DE CARATULAS PARA ASUNTOS CON ARCHIVO FISCAL

Como parte del programa Cero Papel y su implementación en el Ministerio Público, se ha autorizado por parte de la Fiscalía General, que a aquellos asuntos sin factores de resolución, es decir los archivos fiscales, no se les confeccione carátulas. Dicha medida se autorizará hasta tanto no se logre la individualización del sospechoso y se requiere la continuación del proceso, momento a partir del cual se deberá confeccionar el expediente con las formalidades exigidas.

La anterior disposición no solo tendrá implicaciones positivas en la reducción del consumo del papel utilizado para la elaboración de las carátulas, además permitirá destinar y optimizar los recursos materiales y operativos del Ministerio Público en el ejercicio de la acción penal. Esta iniciativa deberá ser implementada por el personal de las fiscalías que integran el Ministerio Público a nivel nacional.